



NORMAS DEL CTNDR SOBRE DISEÑADORES DE RECORRIDO Y DELEGADOS TÉCNICOS DE CCE AÑO 2024

I - INTRODUCCIÓN

Estas normas establecen los criterios del CTNDR para la promoción de los Diseñadores de Recorridos y Delegados Técnicos Nacionales de CCE en sus diferentes niveles. Incluyen la conexión con el Sistema de Educación de la FEI de estos Oficiales a nivel internacional.

Los criterios serán de aplicación desde la fecha de su publicación.

Serán publicados en la página web de la Real Federación Hípica Española (RFHE) y difundidos a todas las Federaciones Hípicas Autonómicas. Siendo de obligado conocimiento por los Diseñadores de Recorridos y Delegados Técnicos Nacionales de CCE de todos los niveles.

II - NIVELES DE LOS DISEÑADORES NACIONALES DE RECORRIDOS DE CCE

Acorde con el Reglamento del CTNDR, los Diseñadores de Recorridos de CCE en actividad se agrupan en Niveles según sigue.

NIVEL 1

- Requisitos:
 - Son aquellos diseñadores pertenecientes a FF.AA. cuyos cursos territoriales de capacitación se hayan realizado bajo la tutela del CTNDR.
- Educación:
 - Superar un Curso de Capacitación de la RFHE, impartido por un Diseñador de Nivel 3. Se podrá firmar un convenio entre la RFHE y la FHT para que los cursos Territoriales y de Nivel 1 Nacional sean equivalentes.
 - Dos (2) prácticas tuteladas como adjunto a un Diseñador Nivel 2 en CCN/CCNCJ1*, o superior, y CCNP con informe positivo del Diseñador.
- Misiones:
 - Diseñador de Recorridos de CCT/CCTP.
 - Adjunto en cualquier CCN/CCNCJ/CCNP.
- Mantenimiento del Nivel:
 - Tres (3) actuaciones como Diseñador en CCT/CCTP en los tres (3) últimos años.
- Situación de No Actividad:
 - En el caso de no cumplir con los requisitos para el mantenimiento del Nivel el Diseñador pasará a la situación de “No Actividad”. Se recuperará la actividad asistiendo al curso o seminario correspondiente en las condiciones que, a criterio del CTNDR, allí se indiquen.

NIVEL 2

- Requisitos:



- Tener una antigüedad mínima de tres (3) años como Diseñador de Recorridos Nacional N1.
- Tres (3) actuaciones como Diseñador de Recorridos en CCT/CCTP en los tres (3) últimos años.
- Educación:
 - Superar un Curso de Capacitación de la RFHE, impartido por un Diseñador Nivel 3.
 - Dos (2) prácticas tuteladas como adjunto en CCN2*/CCNCJ2*, o superior, y CCNP con informe positivo del Diseñador.
- Misiones:
 - Diseñador de Recorridos de CCN/CCNCJ1* y CCNP, excluyendo los Campeonatos de España.
- Mantenimiento del Nivel:
 - Tres (3) actuaciones como Diseñador en un CCN1*/CCNCJ1* y CCNP, en los tres (3) últimos años. A criterio del CTNDR, un Curso o Seminario de la RFHE convocado en ese periodo de tiempo pudiera validar una actuación en las condiciones que su convocatoria indique.
- Pérdida del Nivel 2:
 - En el caso de no cumplir con los requisitos para el mantenimiento del Nivel 2 el Diseñador descenderá al Nivel 1. A criterio del CTNDR, se podrá recuperar el Nivel 2 asistiendo al curso o seminario correspondiente en las condiciones que su convocatoria indique.

NIVEL 3

- Requisitos:
 - Tener una antigüedad mínima de tres (3) años como Diseñador de Recorridos Nacional N2.
 - Haber actuado en tres (3) ocasiones como Diseñador de Recorridos de CCN2*/CCNCJ2*, o superior, en los últimos tres (3) años.
- Educación:
 - Superar un Curso de Capacitación de la RFHE, impartido por un Diseñador de Nivel 3.
 - Tres (3) prácticas tuteladas como adjunto en CCN3*/CCNCJ3* o superior, con informe positivo del Diseñador.
- Misiones:
 - Diseñador de Recorridos de cualquier Nivel de CCN/CCNCJ/CCNP, incluidos los Campeonatos de España.
- Mantenimiento del Nivel:
 - Tres (2) actuaciones como Diseñador en un CCN2* en los tres (3) últimos años. A criterio del CTNDR, un Curso o Seminario de la RFHE convocado en ese periodo de tiempo pudiera validar una actuación en las condiciones que su convocatoria indique.



- Situación de No Actividad:
 - En el caso de no cumplir con los requisitos para el mantenimiento del Nivel 3 el Diseñador descenderá al Nivel 2. A criterio del CTNDR, se podrá recuperar el Nivel 3 asistiendo al curso o seminario correspondiente en las condiciones que su convocatoria indique.

III – DISEÑADORES DE RECORRIDO INTERNACIONALES FEI

- Únicamente los Diseñadores N2 con tres (3) actuaciones en un CCN/CCNJ1* en los tres (3) últimos años podrán ser recomendados por la RFHE para asistir a los Cursos FEI de Level 1. Siempre y cuando cumplan con los propios requisitos FEI.
- Únicamente los Diseñadores N3 con tres (3) actuaciones en un CCN2* en los tres (3) últimos años podrán ser recomendados por la RFHE para asistir a los Cursos FEI de Level 2. Siempre y cuando cumplan con los propios requisitos FEI.
- Los Diseñadores de Recorridos Internacionales FEI, incluidos en los listados FEI de Oficiales de España se integrarán en el listado de los Diseñadores de Recorridos Nacionales de Nivel 3.
- Aquellos Diseñadores Internacionales que pierdan el nivel FEI pasarán al nivel nacional que pudiera corresponderles según los criterios de mantenimiento de la actividad.
- En cualquier caso, la decisión final sobre la admisión a los cursos de promoción establecidos corresponde a la FEI.

IV – NIVELES DE LOS DELEGADOS TÉCNICOS NACIONALES DE CCE

Acorde con el Reglamento del CTNDR, los Delegados Técnicos de CCE en actividad se agrupan en un único Nivel según sigue:

- Requisitos:
 - Tener una antigüedad mínima de tres (3) años como Juez o Diseñador Nacional N3.
 - Haber actuado en tres (3) ocasiones como Juez o Diseñador Nacional N3 en CCN2*/CCNCJ2* en los últimos tres (3) años.
- Educación:
 - Superar un Curso de Capacitación de la RFHE, impartido por un Delegado Técnico Nacional
 - Superar tres (3) prácticas tuteladas como adjunto en CCN2* o superior, con informe positivo del Delegado.
- Misiones:
 - Delegado Técnico de cualquier Nivel de CCN/CCNCJ/CCNP.
- Mantenimiento de la actividad:
 - Tres (3) actuaciones como Delegado en un CCN2* en los tres (3) últimos años. A criterio del CTNDR, un Curso o Seminario de la RFHE convocado en ese periodo de tiempo pudiera validar una actuación en las condiciones que su convocatoria indique.



- Situación de No Actividad:
 - En el caso de no cumplir con los requisitos para el mantenimiento de la actividad, el Delegado Técnico pasará a la situación de “No Actividad”. A criterio del CTNDR, se podrá recuperar la actividad asistiendo al curso o seminario correspondiente en las condiciones que su convocatoria indique.

V - DELEGADOS TÉCNICOS INTERNACIONALES FEI:

- Únicamente los Delegados Técnicos con tres (3) actuaciones en un CCN2* en los tres (3) últimos años podrán ser recomendados por la RFHE para asistir a los cursos FEI. Siempre y cuando cumplan con los propios requisitos FEI.
- Los Delegados Técnicos Internacionales FEI, incluidos en los listados FEI de Oficiales de España, se integrarán en el listado de Delegados Técnicos Nacionales.
- Aquellos Delegados Técnicos que pierdan el nivel FEI pasarán al nivel nacional que pudiera corresponderles según los criterios de mantenimiento de la actividad.
- En cualquier caso, la decisión final sobre la admisión a los cursos de promoción establecidos corresponde a la FEI